

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 003 de 2015, “Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE – Región Central”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RAPE REGIÓN CENTRAL

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 28 del Decreto 785 de 2005, y en especial el artículo 3 del Acuerdo Regional 007 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 03 del 13 de marzo de 2015 se estableció el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para los empleos que conforman la planta de personal de la RAPE – Región Central, fijada por el Acuerdo Regional 013 de 2015.

Que el Decreto 785 de 2005, *“por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004”*, dispone lo siguiente: *“Artículo 4°. Naturaleza general de las funciones. A los empleos agrupados en los niveles jerárquicos de que trata el artículo anterior, les corresponden las siguientes funciones generales: (...) “4.3. Nivel Profesional. Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales”*

Que el artículo 13 ibídem establece los criterios, así como los mínimos y máximos que se deben tener en cuenta para fijar las competencias y requisitos de los cargos, respectivamente, en los manuales específicos de competencias laborales de los diferentes empleos de la planta de personal de cada entidad.

Que los numerales primero, segundo y quinto del artículo 4º del Acuerdo Regional 007 de 2015, establecen como funciones de la Oficina Asesora de Planeación Institucional las de: *“1. Asesorar a la Dirección Ejecutiva y a las demás dependencias de la RAPE Región Central en la formulación de políticas de planeación, planes, programas institucionales y proyectos de inversión. 2. Definir los lineamientos y criterios básicos para la formulación, evaluación y control de los planes, programas y proyectos de la RAPE Región Central, de acuerdo con los lineamientos emanados por el Consejo Directivo y la Dirección Ejecutiva, con la participación de las demás dependencias. (...) 5. Administrar el Banco de Proyectos de la RAPE Región Central, en concordancia con las directrices del Departamento Nacional de Planeación.”*

Que la entidad para dar cumplimiento a sus objetivos misionales, los cuales se desarrollan a través de 5 ejes estratégicos de planificación: Seguridad alimentaria y Desarrollo rural, Competitividad y Proyección internacional, Infraestructura de Transporte, Logística y Servicios Públicos, Sustentabilidad Ecosistémica y Manejo de Riesgo y Gobernanza y Buen gobierno, debe formular planes y proyectos que permitan garantizar el cumplimiento de las metas propuestas, debiendo acceder a diferentes fuentes de financiación tales como recursos propios, Fondos de Desarrollo, Compensación e Innovación del Sistema General de Regalías (SGR), y Fondos Nacionales de carácter sectorial, en los Ministerios de Ambiente, Agricultura, Turismo, Infraestructura y Tics, entre otros.

5
1

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 002 DE 2018

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 003 de 2015, “Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE – Región Central”

Que teniendo en cuenta las funciones de la oficina Asesora de Planeación Institucional, se hace necesario contar con profesionales en diferentes núcleos del conocimiento, en aras de propender por una correcta formulación, implementación, seguimiento, evaluación y ajuste de los instrumentos de planificación y proyectos que se encuentren asociados a cada uno de los ejes estratégicos.

Que considerando lo establecido precedentemente, es menester ajustar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la RAPE Región Central en relación con los requisitos de formación académica establecidos para el empleo del nivel profesional Código 222, Grado 04 de la planta de empleos, asignado a la Oficina Asesora de Planeación Institucional.

Que el artículo 4 de la Resolución 03 del 13 de marzo de 2015 señala que el Director Ejecutivo, mediante acto administrativo adoptará las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el manual específico de funciones y de competencias laborales y establecer las equivalencias entre estudios y experiencia, en los casos en que se considere necesario.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 1° de la Resolución 03 del 13 de marzo de 2015, por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE – Región Central, en lo relacionado con los requisitos de formación académica para el empleo del nivel profesional Código 222, Grado 04 de la planta de empleos, asignado a la Oficina Asesora de Planeación Institucional, el cual quedará así:

OAP 07

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	222
Grado:	04
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL: Oficina Asesora de Planeación Institucional; Despacho	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 002 DE 2018

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 003 de 2015, “Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE – Región Central”

Efectuar la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y ajuste de los instrumentos de planificación, así como la supervisión de la administración del Banco de proyectos, para aportar elementos conceptuales, técnicos y metodológicos que promuevan el fortalecimiento institucional de la Entidad, conforme a los procedimientos establecidos y normatividad vigente.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Elaborar el Plan de Acción, el plan operativo anual de inversiones, el plan indicativo y demás instrumentos de planificación, conforme al Plan Nacional de Desarrollo, Planes Departamentales y Normatividad vigente.
2. Coordinar a las dependencias en la formulación de los planes institucionales, generando unidad de criterio y cumplimiento de los requerimientos exigidos, conforme a la normatividad vigente.
3. Socializar los planes institucionales de manera articulada con los planes departamentales, de conformidad con las normas vigentes.
4. Realizar el seguimiento, control y evaluación del avance y cumplimiento de los planes, programas y proyectos institucionales, mediante la aplicación de estándares e indicadores de gestión organización, conforme al procedimiento establecido.
5. Efectuar la formulación y socialización, del Presupuesto Anual de Inversión de la Entidad y su coordinación con el área Financiera, según las directrices establecidas.
6. Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal, mediante la aplicación de estándares e indicadores de gestión organización, conforme al procedimiento establecido.
7. Efectuar el uso y aplicación de las tecnologías de la información y comunicación, conforme al procedimiento establecido.
8. Dar respuesta a las peticiones, quejas y reclamos que presenten los diferentes usuarios internos y externos, de manera oportuna y eficiente.
9. Preparar y presentar los informes que le sean requeridos, de acuerdo a su competencia, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
10. Asistir y participar en reuniones, consejos, juntas o comités cuando sea convocado o delegado por el superior correspondiente.
11. Supervisar la administración del Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Entidad, conforme a la normatividad vigente.
12. Coordinar las capacitaciones y asesorías a cada una de las unidades funcionales, así como a las Entidades Territoriales que integran la RAPE sobre la metodología y el diligenciamiento para la formulación de los Proyectos de Inversión, de acuerdo al procedimiento establecido y normatividad vigente.
13. Revisar los proyectos registrados en el Banco de Proyectos, determinando los impactos y resultados obtenidos, según los lineamientos definidos.
14. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES



“Por medio de la cual se modifica la Resolución 003 de 2015, “Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE – Región Central”

1. Constitución Política de Colombia.
2. Plan Nacional de Desarrollo.
3. Estructura organizacional y procesos institucionales.
4. Administración pública local.
5. Presupuesto público.
6. Formulación de Proyectos de Inversión
7. Sistema de Gestión de Calidad.
8. Modelo Estándar de Control Interno – MECI-.
9. Contratación Pública.
10. Normatividad contable y tributaria.
11. Política Nacional Ambiental.
12. Herramientas informáticas.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación a resultados 2. Orientación al usuario y al ciudadano 3. Transparencia 4. Compromiso con la Organización 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje Continuo 2. Experticia profesional 3. Trabajo en equipo y Colaboración 4. Creatividad e Innovación

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica (profesión) del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Ingeniería Industrial y Afines; ingeniería Civil y afines; Ingeniería Agrícola, forestal y afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines y Economía. Título de Postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.	Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 003 de 2015, “Por la cual se establece el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE – Región Central”

<p>Título profesional en disciplina académica (profesión) del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Ingeniería Industrial y Afines; ingeniería Civil y afines; Ingeniería Agrícola, forestal y afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines y Economía.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.</p>	<p>Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
--	--

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente la Resolución 03 del 13 de marzo de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 ENE 2018


DIEGO GARCÍA BEJARANO
Director Ejecutivo

Elaboró: Claudia Nataly Pinzón Rueda – Profesional Universitario
Revisó: Edna Patricia Rangel Barragán – Directora Administrativa y Financiera
Revisó: Juan Manuel Pinzón Cáceres – Asesor Jurídico

